

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00064-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Pamplona mediante su oficio N°. 1779 de fecha 29 de julio de 2021, se dispone comunicarle que no es viable tomar nota de su orden de remanente, teniendo en cuenta la señora LUZ AMPARO CARVAJAL MOGOLLON no es parte procesal dentro de la presente ejecución. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CHITAGA., **4 de agosto de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAID SIERRA PADILLA** secretaria.

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Chitaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca02f3e80fcd0b223f8c039d25a7c2c2f6c986b474c86bf5e69604b95ba9f60**

Documento generado en 03/08/2021 09:30:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2020-00008-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA
Chitagá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en los autos de fecha 4 de marzo de 2020 y 29 de abril de 2021 y como quiera que revisado el plenario no se advierte que obre dentro del mismo repuesta emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona (N. de S.), es por lo que para efectos de dar continuidad al presente asunto se ordena requerir al mencionado despacho, a fin de que procedan de conformidad allegando en el termino de la distancia la información solicitada mediante oficios Nos. 0552 de fecha 9 de marzo de 2020 y 0276 de fecha 14 de mayo de 2021 en lo que respecta a los datos de la apoderada judicial de la parte interesada, de los cuales se adjunta copia; O en su defecto se informe los resultados de la solicitud de terminación presentada dentro de su Proceso ejecutivo singular radicado No 2020-00008-00 informada vía correo electrónico el día 18 de mayo del año que transcurre. Oficiese.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, **4 de agosto de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAID SIERRA PADILLA** secretaria.

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Roperio
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Chitaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5945c1693558042a2ae7f5f3c690fa7b294d4ab841c92ba3c936f6644527624e**

Documento generado en 03/08/2021 09:29:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2020-00010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA
Chitagá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el auto de fecha 19 de noviembre de 2020 y como quiera que revisado el plenario no se advierte que obre dentro del mismo pronunciamiento emitido por el señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHITAGA; es por lo que se dispone REQUERIRLO, a fin de que informe el diligenciamiento dado a nuestro despacho comisorio No. 022 de fecha 18 de diciembre de 2020, por medio del cual se le subcomisiono para efectos de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 272-3349, predio rural denominado lagunitas vereda Lircha de este municipio. Oficiese adjunta copia de la citada comisión.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, **4 de agosto de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAID SIERRA PADILLA** secretaria.

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Chitaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0311bf9ed5a488e2b2696d80d0da0a2e98492301ab9ba25a7f1a4b974874d3b1**

Documento generado en 03/08/2021 09:29:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2021-00002-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA
Chitagá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el auto de fecha 4 de febrero de 2021 y como quiera que revisado el plenario no se advierte que obre dentro del mismo pronunciamiento emitido por el señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHITAGA; es por lo que se dispone REQUERIRLO, a fin de que informe el diligenciamiento dado a nuestro despacho comisorio No. 002 de fecha 18 de febrero de 2021, por medio del cual se le subcomisiono para efectos de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 7 5-17 y 5-21 Barrio el Huicán de este municipio identificado con folio de matrícula No. 272-9303. Oficiese adjunta copia de la citada comisión.

NOTIFIQUESE

CHITAGA, **4 de agosto de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAI SIERRA PADILLA** secretaria.

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Chitaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77b1407f46d00c26b1ebe5c11698a4312a18640868cb91216cc999671385cbc**

Documento generado en 03/08/2021 09:29:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2021-00007-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA
Chitagá, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en los autos de fecha 3 de junio de 2021 y como quiera que revisado el plenario no se advierte que obre dentro del mismo repuesta emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona (N. de S.), es por lo que para efectos de dar continuidad al presente asunto se ordena requerir al mencionado despacho, a fin de que procedan de conformidad allegando en el termino de la distancia la información solicitada mediante oficio No. 390 de fecha 22 de junio de 2021 del cual se adjunta copia. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

CHITAGA., **4 de agosto de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. **SADIA VICZAID SIERRA PADILLA** secretaria.

Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Chitaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685403d519b1423f34bfb1def55c5eab4ca129d4e2e9d65716a4a4aece8f2a6a**

Documento generado en 03/08/2021 09:30:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>